



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que el vocero de la parte actora allegó memorial informando que el 30 de septiembre de la presente anualidad, fue desocupado el bien inmueble objeto de restitución, y para tal fin remitió a la dirección de correo electrónico del despacho mensaje donde anuncia anexa fotos del bien inmueble; sin embargo, al tratar de abrir las imágenes, no fue posible acceder a todas pues 26 de ellas, su acceso fue denegado y sólo se pudo acceder a 5 de las imágenes. (ver anexos 44 y 45, del cuaderno ppal)

13 de noviembre de 2020

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00299

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda Verbal Sumaria de Restitución de Bien Inmueble Arrendado que promueve la señora **Lucila Reyes de Saldaña** en contra de los señores **Berta Irlanda Flórez, Claudia María Rincón Melo y Alberto José Castro Salazar** se incorpora el memorial allegado por la parte demandada, y se le pone en conocimiento de la parte actora, requiriéndola para que en el término de tres días informe a este Despacho, si el bien inmueble objeto de restitución ya le fue entregado y en qué fecha se efectuó dicha entrega.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 140 de noviembre 18 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5fe9ee356e1ed947d51c60f0ddf4dd8d43e1a17b9e38a3055baa6307207276e**

Documento generado en 17/11/2020 08:46:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>